

CODIGO DE ETICA Y ANTICORRUPCION



CÓDIGO:	ERYS- GG-011	VERSIÓN:	001
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	CARLOS FERNANDO ZAMALLOA GALLEGOS GESTOR SIG		20-06-2023
REVISADO POR:	JAVIER LANDAZURI OLIVARES GERENTE GENERAL		20-06-2023
APROBADO POR:	JAVIER LANDAZURI OLIVARES GERENTE GENERAL		20-06-2023

CÓDIGO DE ETICA

1 CONSIDERACIONES INICIALES

ERYS SAC valora su reputación y credibilidad, y los principios éticos que orientan su actuación contribuyen para el mantenimiento de la imagen de ERYSG SAC como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

Teniendo en mente dicha finalidad, ERYSG SAC emite el siguiente código de ética cuya observación es imperativo para todos los colaboradores, proveedores, clientes y demás personas que se vinculen con la empresa,

2 AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética deberán ser cumplidas por todos los trabajadores, colaboradores, locadores, accionistas, directores, gerentes y proveedores que mantengan relaciones contractuales con ERYSG SAC.

3 PRINCIPIOS

3.1 Nuestros principios son la expresión concreta de cómo ponemos nuestros valores en práctica. De esta forma, ERYSG SAC pregona el cumplimiento de los siguientes principios:

- a) Cumplimiento de la ley: La conducta de nuestros colaboradores debe estar orientada al respeto riguroso de las leyes y demás normas que regulan las actividades de ERYSG SAC, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones se tenga dicho cumplimiento como prioridad.
- b) Respeto: Nos desempeñamos profesionalmente con respeto, cortesía y consideración.
- c) Probidad: Actuamos con rectitud, honradez y honestidad y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d) Eficiencia: Desempeñamos nuestras funciones con cuidado, diligencia y profesionalismo. Brindamos calidad en cada una de las funciones a nuestro cargo, procurando para ello obtener una capacitación sólida y permanente.
- e) Veracidad: Nos expresamos con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la empresa y con la

ciudadanía, así como actuamos con honestidad frente a las entidades administrativas con las que nos relacionamos.

- f) Lealtad y Obediencia: Actuamos con fidelidad y solidaridad con la empresa, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades exigidas, y tengan por objeto que los trabajadores, colaboradores, locadores, accionistas, directores, gerentes y proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sustentable, buscando continuamente la reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios.
- 4.7 Es responsabilidad de los trabajadores, colaboradores, locadores, accionistas, directores, gerentes y proveedores de ERYG SAC divulgar la existencia de este Código y sus disposiciones y difundir los valores aquí contenidos, garantizando que los mismos sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.
- 4.8 ERYG SAC deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurarse de la comprensión y la observancia de los principios éticos y valores de este Código.
- 4.9 En caso de que alguno de los sujetos señalados en el punto 2 del presente código, por sus representantes o cualesquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de violación a algún aspecto de este código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de ERYG SAC responsable de la gestión del cumplimiento del presente código o por medio del Canal Línea de Ética de ERYG SAC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación interno del Sistema de Conformidad de ERYG SAC. Por medio de ese canal, los Integrantes de ERYG SAC, sus proveedores o cualquier individuo de la sociedad civil puede presentar relatos de hechos u ocurrencias en que se verifique o haya indicios del incumplimiento de las leyes y demás aspectos previstos en este Código.

Todos los relatos serán analizados, regidos por confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la verificación. No será permitida ni tolerada ninguna retaliación contra Proveedor que, de buena fe, relate preocupación sobre conducta ilegal o inconformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

CLÁUSULA UNICA .- ANTICORRUPCIÓN

- 1.1 De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 1352, es política de ERYS SAC que sus personal clientes y proveedores que cumplan con las leyes, reglamentos y requisitos administrativos aplicables a los negocios desarrollados tanto en el Perú como en otras jurisdicciones en las que opera. Por tal razón, ERYS SAC exige que su personal, clientes y proveedores (incluyendo directivos, empleados, contratistas y asesores) observen, además de las leyes, reglamentos y requisitos indicados, los más altos niveles éticos en las etapas de suscripción y ejecución de contratos.
- 1.2 Conforme a ello, las Partes declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación sus operaciones y se obliga a no realizar ofrecimiento alguno o promesa, pago o transferencia ilícita de cualquier valor o bien, a cualquier autoridad, terceras partes, o trabajadores de ERYS SAC, sus clientes y proveedores; y asimismo, se obliga a cumplir con las normas legales aplicables. El incumplimiento de estas obligaciones o la remisión de información falsa, darán lugar a la sanción correspondiente y resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de los demás recursos y remedios establecidos en el presente contrato.
- 1.3 Asimismo, las Partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Las Partes se obligan a comunicar, a las autoridades, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 1.4 Adicionalmente, ERYS SAC manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

De todo lo antes expuesto, se obliga a:

No participar en actos de corrupción y/o soborno que puedan involucrar o ser considerados que brindan un beneficio ilegítimo.

Evitar influir en la decisión de funcionarios públicos a través del otorgamiento de beneficios personales con el propósito de obtener algún beneficio a nombre o a favor de ERYS SAC.

No realizar pagos de facilitación por encargo o cuyo beneficio sea a favor de ERYSSAC.

No otorgar beneficios personales a funcionarios de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación de ERYSSAC si se tiene evidencia o sospecha que las decisiones de dicho funcionario obedecen a algún beneficio personal distinto al beneficio de la entidad que representa

Arequipa, junio 20 de 2023



ERYS S.A.C.
Javier Landázuri Olivares
Gerente General